

ORDENANZA 26/2026 H.C.D

VISTO:

El Proyecto de Código de Edificación del Municipio de Seguí-Año 2026, y;

CONSIDERANDO:

Que resulta necesario contar con una normativa específica que regule la ocupación, uso y ejecución de obras dentro del ejido municipal de Seguí;

Que el Código establece procedimientos y requisitos aplicables a construcciones nuevas, ampliaciones, refacciones, demoliciones y tareas de mantenimiento;

Que se fijan objetivos claros de habitabilidad, seguridad, funcionalidad, accesibilidad, sustentabilidad y prevención contra incendios, en concordancia con la Ley Orgánica de los Municipios de Entre Ríos N° 10.027;

Que corresponde dotar de fuerza legal a dicho cuerpo normativo, garantizando su aplicación por la Subsecretaría de Planeamiento Urbano, Ambiente y Transporte Municipal y demás áreas competentes;

Que, conforme lo establecido en el Dictamen 003/2026 de la Comisión de Obras y Servicios Públicos del Concejo Deliberante de Seguí, recomienda enviar para su tratamiento en la próxima Sesión;

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SEGÚI SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

Art. 1º.- Apruébese el Código de Edificación del Municipio de Seguí-Año 2026, que como Anexo I forma parte integrante de la presente Ordenanza.

Art. 2º.- Establézcase que la Subsecretaría de Planeamiento Urbano, Ambiente y Transporte de la Municipalidad de Seguí, o la que en el futuro la reemplace, será la Autoridad de Aplicación del Código de Edificación, junto con las áreas con incumbencia en la materia.

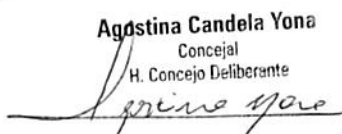
Art. 3º.- Dispóngase que las disposiciones del Código de Edificación tendrán carácter de Orden Público, siendo de cumplimiento obligatorio para propiedades públicas y privadas dentro del ejido municipal.

Art. 4º.- Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, junio 17 de 2026.-



Angel Luciano Masóeu
Secretario
H. Concejo Deliberante



Agustina Candela Yona
Concejal
H. Concejo Deliberante



Vanina Janet Ledesma
Concejal
H. Concejo Deliberante



Javier Alberto Leguizamón
Concejal
H. Concejo Deliberante

EN EJERCICIO DE LA
VICEPRESIDENCIA PRIMERA
DEBIDO A QUE LA PRESIDENTE
DEL HCD SE NIEGA A FIRMAR